



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE LEÓN,
SEDE VACANTE.

CIRCULAR.

Los ayes de dolor que exhalan los atribulados habitantes del Sud de nuestra querida España habrán llegado seguramente á oídos del Clero y fieles de esta Diócesis cuando lean las presentes líneas que con aquel triste motivo les dirigimos. Las provincias de Málaga y Granada acababan de sufrir las terribles pruebas de repetidos y violentos terremotos, que han destruido no pocos pueblos importantes, sepultando entre sus ruinas muchos centenares de víctimas y dejando muchos miles de individuos sin hogar, sin abrigo y sin alimentos. Apenas hay memoria en España de un desastre tan horrible y doloroso como este, que ha producido espanto y conmiseración en toda nuestra patria y fuera de ella.

Sabemos que no se mueve la hoja del árbol sin consejo de la divina Providencia, y no podemos desconocer tampoco que la justicia de Dios excitada por la muchedumbre de pecados que se cometen por la impiedad que le blasfema, y la licencia de costumbres que conculca todas sus leyes, ha permitido esta horrenda y lamentable catástrofe para castigo de unos, y para aviso y es-

carmiento de todos los otros. Tal vez, hermanos é hijos nuestros amadísimos, tal vez somos nosotros en la presencia divina más pecadores y culpables que esos desdichados pueblos é infelicísimas víctimas que han sentido sobre sí tan ruda y terriblemente el azote de la ira divina. *Misericordia Domini quia non sumus consumpti.*

Ante un espectáculo de desolación tan grande, debemos dar gracias humildemente á Dios Nuestro Señor que nos ha preservado hasta ahora de un castigo tan severo; mas como la mano de Dios está levantada para castigar, temamos para lo futuro y procuremos con todas nuestras fuerzas evitar el castigo airado de la justicia divina que tales muestras nos dá de su rigor para nuestra enseñanza y nuestra enmienda.

Lloremos, pues, nuestros pecados, hermanos é hijos nuestros, hagamos penitencia de ellos confesándolos con humildad y con lágrimas, y enderecemos nuestros caminos por los preceptos de la ley santa de Dios, los cuales no es posible traspasar sin incurrir en la indignación divina y sin expiar la culpa durísimamente.

Mas ya que las obras de misericordia son un medio muy principal para satisfacer por los pecados, no desoigamos ahora el consejo del Profeta Daniel, y redimamos los nuestros con la limosna. Pocas ocasiones se nos ofrecieran tan oportunas como esta para ejercer nuestra caridad. Los infelices andaluces que vierten tantas lágrimas, sumidos en la consternación más miserable, son dignos de nuestra conmiseración, y están siendo objeto de lástima y de compasión generales. Este edificante y hermoso anhelo de las almas caritativas ha empezado en el gran ejemplar de Nuestro Santísimo Padre León XIII, que viviendo el mismo de limosna, ha dado muestra señalada de su amantísimo corazón paternal con un cuantioso donativo en beneficio de las víctimas de los terremotos de España. Participemos, como buenos hijos, de sus piadosísimos sentimientos; no desoiga el Clero y fieles de la Diócesis de León los clamores de sus hermanos de Andalucía, y démosles una limosna como testimonio de nuestra caridad y fraternal amor, que los remedie y los consuele. Nos dirigimos en particular á vosotros, venerables sacerdotes, para que contribuyais segun la medida de vuestras fuerzas al remedio de tan graves miserias, y exciteis la cari-

dad de los fieles, y recojais sus ofrendas que remitireis á la Secretaría de este Gobierno eclesiástico, donde queda abierta suscripción al mismo santo objeto, cuyos rendimientos enviaremos inmediatamente á manos de los señores Obispos de Malaga y Granada.

León 7 de Enero de 1885.—DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

Suscripción en auxilio de las víctimas de los terremotos.

	Reales.
El M. I. Sr. Vicario Capitular.	200
El Excmo. é Ilmo. Sr. Deán y Cabildo Catedral.. . . .	1000
Los Beneficiados de la S. I. Catedral.	320
D. Juan Balanzategui.	20
	1540
SUMA.. . . .	1540

SENTENCIA.

En la villa y corte de Madrid, á 1.º de Julio de 1884: el señor D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal del distrito del Hospicio: vistas y oídas las presentes actuaciones, de juicio de faltas, que se promovieron en virtud de denuncia del teniente del cuerpo de Seguridad D. Francisco Pérez; en las que ha intervenido el Fiscal de este Juzgado D. Manuel Saez de Quejana, contra D. Juan José Conde-Pelayo, soltero, de 36 años de edad, licenciado en medicina y cirugía, natural de Pas, en la provincia de Santander y de esta vecindad, por no haberse descubierto en la calle de Hortaleza al encontrar y seguir la misma dirección de la procesión de Octava del Corpus de la parroquia de San José.

Primero. Resultando de las declaraciones del guardia de Ayuntamiento, Francisco de Pradas y Fernández y de José García López, cabo segundo del cuerpo de Seguridad: que entre cinco y seis de la tarde del 23 de Junio último, se dirigía por la calle de Hortaleza la procesión llamada de Minerva de la parroquia de San José, y al pasar la Custodia frente á la iglesia de San Antonio Abad, vulgo Escolapios de San Anton, el guardia municipal observó que marchaba con el sombrero puesto por la acera de la derecha, hácia la plaza de Santa Bárbara, un caballero, que en el acto del juicio reconoció ser el demandado, á quien invitó á descubrirse, y si no lo verificaba por no profesar la Religión Católica, se retirase, contestándole que ya lo hacía, pero sin variar de camino que era el mismo de la procesión, y que por esta

causa hubo de rogarle de nuevo que retrocediera para tomar la travesía más próxima é impedir el escándalo: que en este acto se aproximó el cabo del cuerpo de Seguridad, ordenándole que se descubriera, porque precisamente pasaba la carroza ó andas en que iba la Custodia: que continuando con el sombrero puesto se lo levantó de la cabeza, y por negarse á tomarlo en las manos, que á este efecto retiraba hácia la espalda, se le condujo hácia la prevención, donde tomaron nota de su nombre, apellidos, profesión y domicilio para denunciar el hecho al Juzgado, y se le puso en libertad, identificada que fué su persona: hechos que se declaran terminantemente probados:

Segundo. Resultando que oído el denunciado D. Juan José Conde-Pelayo, en el acto de la comparecencia manifestó al juzgado que se dirigía por la calle y sitios ya indicados á visitar á una enferma grave, de cuya asistencia facultativa estaba encargado, sin detenerse en parte alguna ni apercibirse de otra cosa que de una sección de soldados que marchaba en formación y de un coche de estructura especial, que por esta causa no podía determinar; que el guardia municipal, á la vez que le llamó la atención con la mano, le dijo: «retírese ó descúbrase usted,» contestándole: «me retiro porque voy á mis quehaceres,» y siguió su camino; que á los pocos pasos, el cabo del cuerpo de Seguridad le salió al encuentro ordenando que se quitase el sombrero, y no lo hizo discurrendo sobre la contestación que había de darle, hasta que el cabo le tomó el sombrero de la cabeza y le amenazó con llevarle á la prevención, siendo, en efecto conducido por una pareja de vigilantes y no por el cabo, que expresó «no darle la gana,» primeramente á la prevención del distrito de Buenavista, donde tomaron nota, y despues trasladado á la del Hospicio, en que permaneció dos horas:

Tercero. Resultando que preguntado D. Juan José Conde, á excitación del Fiscal municipal, si en el caso de fijarse en la procesión se hubiera descubierto, contestó que no se descubriría, aun cuando la procesión fuese católica, entendiendo que con este acto faltaba á sus creencias, cuyo hecho se declara tambien probado:

Cuarto. Resultando que el Sr. Fiscal municipal en su dictamen, estima que el hecho denunciado no constituye falta alguna de las definidas y penadas en el libro tercero del Código penal; y solicita por vía de conclusión el sobreseimiento libre, fundándose en que no existe precepto positivo en virtud del cual estén obligados los transeuntes á descubrirse ante los actos exteriores del culto católico; que verificándolo los más en señal de acatamiento á sus creencias religiosas, la omisión de algunos no puede calificarse de delito ó falta con arreglo al art. 1.º del Código penal: que la interpretación del art. 11 de la Constitución

vigente, favorece al denunciado en cuanto dispone que ningún ciudadano podrá ser molestado por sus opiniones religiosas, y claro es, que estas opiniones han de ser aquellas que de algún modo se traducen al público, que el artículo 586 del Código penal que castiga á los que perturban los actos de un culto ú ofenden los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos, no es de aplicación al caso de autos, porque se refiere á todos los cultos y se relaciona con los de la sección tercera, capítulo, título y libro segundos del Código, y en ninguno de ellos habla de la omisión que es materia de este juicio:

Quinto. Resultando que el Letrado D. Luis Moya y Jimenez, previa autorización del denunciado para usar de la palabra en su defensa, acepta en primer término las consideraciones expuestas por el Fiscal en apoyo de su dictámen, sostiene además que se ha ejercido una coacción en la persona del denunciado, puesto que fué compelido á ejercer un acto religioso que no estaba en su voluntad, y fundándose en el art 11 de la Constitución, y en el número cinco del 604 del Código penal y sus concordantes, 236 y siguientes; manifiesta que los actos de irreverencia se significan por hechos, nunca por omisiones, solicitando en definitiva del juzgado, que absuelva libremente á D Juan José Conde, imponga al cabo del cuerpo de Seguridad cincuenta pesetas de multa, mas las costas, y le aperciba para que en lo sucesivo no moleste á los ciudadanos en las libres manifestaciones de sus creencias:

Primero. Considerando que la ley fundamental de la nación en su art. 11 reconoce y proclama que su religión es la Católica, Apostólica, Romana; que esta declaración no es arbitraria, sinó resultado de las arraigadas creencias y sentimientos del pueblo español, y que sancionada por un precepto constitucional, el Estado, y en su representación los poderes públicos, tienen perfecto derecho á exigir de todos los ciudadanos, sin distinción de opiniones, que omitan la ejecución de ciertos hechos que notoriamente significan menosprecio de los misterios de la Religión católica, ofenden los sentimientos de los que concurren á su culto y motivan con frecuencia alteraciones del orden que el Gobierno viene obligado á conservar:

(Se continuará.)

SANTAS MISIONES EN JOARILLA.

M. I. SR. GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO DE LEÓN.

Villamuñío 19 de Diciembre de 1884.

Mi siempre amadísimo y respetable Prelado: han terminado las Santas Misiones que la bondad de V. S. se dignó procurar á

diferentes pueblos de este Arciprestazgo de las Matas: ayer tuvo lugar la comunión general en la de Joarilla, que, por ser el pueblo de mayor número de almas de este Arciprestazgo y tener á la media legua los de San Miguel y Valdespino, ha asistido todos los días á oír á los PP. Misioneros con tal constancia, que son muy contadas las personas que, por lo menos, no hayan oído seis ó siete sermones, y si algún día se notó mayor concurso, como desde el día 14 hasta la comunión general, fué debido al contingente que prestaban otros pueblos más distantes, entre ellos los de Melgar y Monasterio.

Ya en el momento de la llegada de los Misioneros y antes se conoció lo que iba á ser la Misión de Joarilla, porque como dijo el P. José en el primer sermón, el haber salido una comisión del Ayuntamiento á recibirle á él y á su hermano el P. Juan á más de una legua de distancia, era un buen testimonio de la disposición de su ánimo que él no podía menos de agradecer.

Se hallaban los PP. Misioneros en el pueblo de Gordaliza con motivo de la fiesta de la Inmaculada Concepción, que es la Patrona del mismo, y aquí vinieron los individuos del Ayuntamiento de Joarilla y un hijo de la señora del pueblo á ofrecer sus respetos á unos pobres Capuchinos. Llovía un poco y se preparó un carro tirado por mulas para conducir á los RR. PP.: éstos se fueron al templo á despedirse de..... la Inmaculada Concepción, y cantando la despedida á la Santísima Virgen iban saliendo del templo sin querer subir al vehículo que se les había preparado; mas como el paso era cada vez más difícil por la mucha gente que se aglomeraba tuvieron que hacerlo dando el P. José visiblemente conmovido el último á Dios á aquellos fieles, y dejando de nuevo el carro al medio cuarto de legua, lo que no pudo verificar el P. Juan por hallarse bastante delicado de salud.

Sin embargo mucho antes de llegar á Joarilla quiso más ir á pie, hasta que fué preciso detenerse para preparar el estandarte de la Divina Pastora: entretanto llegó el P. José á quien acompañaba la comisión del Ayuntamiento y los niños del pueblo de San Miguel: el Sr. Cura de Joarilla con todo el pueblo se acercaba á los Misioneros: incorporados, se entonó la letanía de los Santos formando la comitiva una larga procesión hasta que entró en el templo, donde anunciada la misión como de costumbre, se retiraron los PP. á casa del Sr. Cura Párroco donde han habitado todos estos días.

El día de la octava de la Purísima Concepción comulgaron los niños y las Hijas de María organizándose despues de la Misa una procesión muy solemne y concurrida. ¡Yo no sé que hay en los niños! el día que en estas ocasiones hacen ellos su función parece que todo cambia de aspecto, y aunque se llame comunión de los niños nunca faltan otras muchas personas que los acom-

pañen; es que en los niños además de la inocencia está el corazón de los padres, y esto explica por qué aquellas largas hileras de personas adultas iban como guarneciendo las de los niños y niñas que habían comulgado hacia media hora, y también se entiende por aquí cómo los padres que son buenos hallan mucho consuelo en estos actos y de tal naturaleza que solo el que lo siente lo puede saber, mientras que los que dan mala educación á sus hijos y no cuidan de recibir y que reciban los Santos Sacramentos para evitar la ruina de sus almas no solo no experimentan estos consuelos, sinó que pasan una vida desesperada como quien está labrando su eterna condenacion y la de esas almas de que Dios les ha de pedir cuenta.

Ya no necesito decir M. I. S. lo numerosa que habrá sido la comunión general: desde el día 15 hasta el 18 por muchas horas de mañana y tarde nunca ha faltado buen número de confesores procurando todos rivalizar en celo para que no quedase ninguno sin confesarse como así ha sucedido; creo serán muy pocos los que no hayan recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, según me han dicho los Párrocos de estos tres pueblos.

Concluyo M. I. S, repitiendo: que el Clero todo de este Arzobispado ha favorecido la santa misión cuanto ha podido, y aunque cada individuo del mismo hubiera deseado como centro á su Parroquia, viendo que esto es imposible, se han hecho cargo de las circunstancias especiales en que cada una se encontraba y han asistido al confesonario cuantos se han deseado. Las parroquias que no han tenido misión ha sido, ó por haberlo tenido el año pasado aunque en otro Distrito, ó porque no había centro proporcionado á que agregarlas.

Sin embargo la Parroquia de Bercianos del Real Camino Francés no ha dejado de asistir ya á la misión del Burgo, ya á la de Vallecillo, aunque no tanto como deseaba su Párroco que con cuarenta jóvenes á quienes enseña latin procuró atraer á sus feligreses á una ú otra misión, haciendo que aquellos asistieran á algunos sermones y á confesarse como siempre procura que lo hagan con frecuencia para que al mismo tiempo que estudian las ciencias se acostumbren á practicar la virtud.

Queda de V. S. H. S. y S. S. Q. B. S. M.—Francisco Fernández.

CRÓNICA PIADOSA.

La Archicofradía del Sacratísimo Corazón de Jesús ha celebrado solemnes cultos en la Colegiata de San Isidoro el miércoles, último día del finado año, en acción de gracias por los inapreciables beneficios que durante él se complació el Señor

en derramar sobre su pueblo; y el jueves, primero del que rije, con el designio de implorar en favor de la Iglesia y de su Jefe supremo la divina asistencia, á fin de que todos puedan salir airoso del cúmulo de contrariedades con que, dada la perversidad de los tiempos, tendrán forzosamente que luchar en la vida privada y en la pública, en el curso del año que principia. Es la cortés despedida que el pueblo católico hace al año saliente y el cariñoso saludo que concede al entrante. Daba mayor realce á la función del día primero de año la feliz circunstancia de que se ordenaba tambien á honrar el fausto suceso de la instalación en esta diócesi de la Obra de la Propagación de la Fé, que tanto ha de contribuir á dilatar los vastos dominios del reino de Jesucristo sobre las almas.

Hubo estación, rosario, corona y sermón ambos dias, y el segundo además misa de comunión con numerosa asistencia, predicando respectivamente el Sr. D. Sebastian Urrea, canónigo de la Catedral, y el Sr. Dean de la misma iglesia, director de la Congregación. La primera función terminó con un *Te-Deum* y la última con un *Villancico*, uno y otro admirablemente interpretados por la capilla de música.

El 4 de enero, como primer domingo de mes, la Cofradía del Rosario hizo en Santa Marina la función acostumbrada, compuesta de rosario, procesión dentro del templo y plática que predicó el Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, canónigo de la Catedral.

El 6, día de la Epifanía, dedicáronse á tan glorioso recuerdo espléndidos cultos en la iglesia del Seminario diocesano. Por la mañana, despues de la misa de comunión en que participaron del manjar eucarístico todos los Colegiales de S. Froilán y San Isidoro y crecido número de fieles, tuvo lugar la solemne á toda orquesta, perfectamente desempeñada por cuantos en ella tomaron parte. Por la tarde, al rosario y cánticos sagrados siguió una interesante plática del Sr. Rector del citado Seminario, concluyendo la fiesta con el tierno acto de la adoración del niño Jesús, en que ofició el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico. Fué extraordinaria la concurrencia de fieles á estas funciones, lo cual se explica por el natural deseo de ganar la indulgencia plenaria con que la benignidad de la santa Sede ha enriquecido la iglesia del Seminario en la enunciada festividad y muchas otras gracias espirituales que están concedidas á los asistentes á estos devotos ejercicios.